



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°036-2019-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 22 de Febrero del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC
VISTO.

La necesidad de Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui para el año fiscal 2015 y;

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización

Que, el artículo 20 de la Ley N° 2792- Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política de Estado señala que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley.

Que el artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital , establecen un sistema de seguridad Ciudadana, con participación de sociedad civil y de la Policía Nacional . Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.1) del dispositivo legal antes glosado, las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para organizar el servicio de mecenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente.

Que, a través de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de sus derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz , tranquilidad, el cumplimiento y respeto a las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo el artículo 2° de la Ley 27933 señala que, que se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC

GESTION 2019 - 2022



colaboración de la Ciudadana destina a asegurar su convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicas, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;



Que, el artículo 13° de la referida Ley crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana de sus jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC

En cumplimiento a las normas pre citadas, con fecha 24 de marzo la Municipalidad Distrital de Coyllurqui procedió a conformar el Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui con la finalidad formular los planes de seguridad ciudadana y garantizar la tranquilidad y la paz social en el Distrito de Coyllurqui dentro de la marco de su competencia facultado por la Ley orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades concordante con la Ley 27933 Ley de seguridad Ciudadana,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Coyllurqui, de acuerdo a Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, su modificatoria Ley N° 28863 y su Reglamento; siendo sus integrantes.

| NOMBRES Y APELLIDOS | AUTORIDADES | GARGO |
|-----------------------------------|--|------------|
| PROF. ALFREDO CERECEDA OROS | ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI | PRESIDENTE |
| PROF. RICARDO MARURI HILARES | JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE COLLURQUI | INTEGRANTE |
| PROF. PRUDENCIA QUISPE VALDERRAMA | SUB PREFECTA DEL DISTRITO DE COYLLURQUI | INTEGRANTE |
| OBST. NELLY COLLADO USCA | JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE COYLLURQUI | INTEGRANTE |
| SR. FLORENTINO NUÑEZ QUISPE | ALCALDE DE CENTRO POBLADO MENOR DE NAHUINLLA | INTEGRANTE |
| COM. CARREÑO COVARRUBIAS DONATO | COMISARIO DE LA COMISARIA DE COYLLURQUI | INTEGRANTE |
| LIC. MARITZA CABRERA PEÑA | SECRETARIA TECNICA | INTEGRANTE |
| SR. RONAL GUILLEN FERRO | COORDINADOR DE JUNTA VECINAL | INTEGRANTE |
| PROF. WILSON PELAYO LOAYZA | COORDINADOR EDUCATIVO DE COYLLURQUI | INTEGRANTE |
| PROF. CESAR AUGUSTO CERECEDA | DIRECTOR DE LA I.E. ANTONIO RAYMONDI - INA 103 - | INTEGRANTE |
| PROF. JORGE MONTESINOS NUÑEZ | DIRECTOR DE LA I.E. 50640-SAGRADO CORAZON DE JUSUS | INTEGRANTE |
| PROF. JULIÁN QUISPE | DIRECTOR DEL INSTITUTO PEDAGOGICO PUBLICO | INTEGRANTE |
| PROF. ZULMA MARURI MEZA | DIRECTORA DE LA I.E.I. 706 COYLLORCITO | INTEGRANTE |
| ING. DICK COLI CAYUIRE | GESTOR INSTITUCIONAL TAMBOITANA | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC del Distrito de Coyllurqui, estará a cargo de la Lic. **MARITZA CABRERA PEÑA**, Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR La Presente Resolución a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE